

ORD. 119/2006 - EXTENSIÓN RED GAS NATURAL CALLE BRASIL E/ A. STORNI Y C. COLÓN ENTRE OTRAS, MACRE CONSTRUCCIONES S.A.-

Publicado el 9 agosto, 2006

-
...VISTO.

El Expediente N° 146-E-2006 y el mensaje N° 101/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la solicitud de la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A.. solicita autorización para la apertura realizar la Obra de extensión de la Red de Gas Natural en Calles Brasil e/ A. Storni y C. Colón; Gral. Hilario Lagos e/ Brasil y América; C. Colón e/ América y Brasil y Piedrabuena e/ Chile y Brasil, anexo a fojas 4 el Plano del Proyecto elaborado por dicha Empresa;
- QUE la Obra se realizará por la modalidad de Contrato entre Vecinos y Empresa Contratista;

-
...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º. Autorízase a la EMPRESA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. a utilizar el Espacio Público Subterráneo en Calles Brasil e/ A. Storni y C. Colón; Gral. Hilario Lagos e/ Brasil y América; C. Colón e/ América y Brasil y Piedrabuena e/ Chile y Brasil, según croquis del Proyecto obrante a Fojas 4, del Expediente N° 4099-23080, para la EXTENSION de la RED DE GAS NATURAL.-

ARTICULO 2º. La Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, el Cronograma de Obra y Constancia de los Seguros de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Personal a cargo de la Empresa Contratista.-

ARTICULO 3º. Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., el Proyecto y supervisión de la Obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 4º. Serán solidariamente responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la Obra, la Empresa CONSTRUCTORA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A..-

ARTICULO 5º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º. Los trabajos de corte o empalme de cañería correspondiente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPAL, que la Empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la Extensión de la Red de gas Natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 7º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.

***Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil seis.**

ENTRADAS

Ingresado Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2006. Fue solicitado su tratamiento sobre tablas y aprobado el mismo.

SALIDAS

**El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Agosto de 2006.-**

